



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Reivindicatorio – Físico  
No.110013110023-2017-00895-00

Bogotá, D.C., Tres (03) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede, junto a los anexos, y de acuerdo a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, y por ser procedente, se dispone;

1. Dar por terminado el presente proceso, por transacción.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto si a ello hubiera lugar. **OFÍCIESE**
3. Sin condena en costas.
4. Los dineros que existan a órdenes de este juzgado y por cuenta del presente proceso, hágase entrega a favor de la señora MARY SOCORRO CONTRERAS DE BETANCOURT. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.**
5. Una vez cumplido lo anterior se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.  


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 65  
HOY: 04 de junio de 2021  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
\_\_\_\_\_  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria